



DECRETO N°

1080/24

San Martín de los Andes, 18 JUN 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto n° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar servicio de mantenimiento de luminarias deterioradas u obsoletas en Esc. de Música.

Que, la Sra. SANZ MARIA LAURA, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Sra. **SANZ MARIA LAURA CUIT N°27-20384993-7**, para realizar servicio de mano de obra para el reemplazo de 50 luminarias deterioradas u obsoletas embutidas por listones estancos de dos tubos Led con sus respectivos cables conexos "TPR" y fichas de conexión a la instalación y mediaciones necesarias para garantizar la seguridad eléctrica DL establecimiento de la Escuela de Música, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato, por un monto total de **\$980.000(pesos novecientos ochenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Santiago Fernández
Concejal
Unión por la Patria
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

NO. 800

1971 MAR 11

Comité Municipal
Cooperativo
Tehuacan, Puebla

Dr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Marcos B. Hernández
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.